



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

149/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la propiedad ubicada en la Sección F, Macizo 86, Parcela 11, del cumplimiento de la exigencia, en parcelas pasantes, del retiro de 1,50 m sobre el pasaje peatonal, establecido en el Código de Planeamiento Urbano en el Capítulo V, artículo V.3.2, tercer párrafo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4773

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co

CP ALBERTO ABEL ARCAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Dpto. Des. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11734-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se exceptúa a la propiedad ubicada en la Sección F, Macizo 86, Parcela 11, del cumplimiento de la exigencia, en parcelas pasantes, del retiro de 1,50 m sobre el pasaje peatonal, establecido en el Código de Planeamiento Urbano en el Capítulo V, artículo V.3.2, tercer párrafo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 420 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4773 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se exceptúa a la propiedad ubicada en la Sección F, Macizo 86, Parcela 11, del cumplimiento de la exigencia, en parcelas pasantes, del retiro de 1,50 m sobre el pasaje peatonal, establecido en el Código de Planeamiento Urbano en el Capítulo V, artículo V.3.2, tercer párrafo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2106 /2014.-

am.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea CAMERINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia